



DECRETO No. 108 de 2018

**Por medio del cual se Decreta la Alerta Roja por la fuerte ola invernal
En el Departamento del Guaviare**

El Gobernador del Departamento del Guaviare, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Carta Política de 1991, la Ley 1523 de 2012, Decreto 4147 de 2011, inciso primero del artículo 70 del Decreto Ley 919 de 1989 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 1523 de 2012, el Gobernador actúa como agente del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, siendo el mismo responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo, lo cual incluye el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Que la gestión del riesgo exige la responsabilidad de la institucionalidad y de todos los habitantes del territorio nacional y dentro del marco de esas competencias le corresponde a la Administración Departamental, en cumplimiento de la normatividad que regula la materia objeto de estudio, señalar los parámetros que permitan mitigar los daños y dar manejo a las situaciones de emergencia.

Que en el Departamento del Guaviare se encuentra el área de influencia de los ríos Guaviare, Vaupés, Guayabero, Itilla los cuales presenta altos niveles en sus cauces debido a la fuerte ola invernal que se presenta en esta época del año, un ejemplo claro de ello es que el Río Guaviare, en estado normal presenta un nivel promedio 5.50 metros y en los últimos días por causa del fuerte periodo invernal viene presentando una cota de 9.07 metros y dado que continúan las altas precipitaciones en las regiones Amazonía y Orinoquía, puede alcanzar un mayor incremento en los niveles sus afluentes como son Ariari, Guejar y Guayabero.

Que ante esta situación los (3) tres de los (4) cuatro municipios que tiene el Departamento del Guaviare decretaron la alerta roja en sus respectivos entes territoriales, el Municipio de San José del Guaviare la decretó mediante el Decreto No. 027 de fecha 4 de mayo de 2018, el Municipio de Calamar, a través del Decreto No. 045 de fecha 08 de junio de la presente anualidad y el Municipio de Miraflores, realizó la declaratoria por medio de Decreto No. 041 de fecha 08 de junio de 2018.

Que el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, debido al fuerte periodo invernal se reunió el pasado 20 de junio de la presente anualidad y en concordancia con los informes técnicos de condiciones hidrometeorológicas actuales del IDEAM No. 0618, consideró que resultaba necesario activar las alertas y declarar la Alerta Roja en el Departamento del Guaviare, con el fin de adoptar medidas que permitan conjurar esta crisis.



--108 J.

Que en mérito de lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el Gobernador del Departamento del Guaviare.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Alerta Roja en el Departamento del Guaviare de conformidad con las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Recomendar a la comunidad estar atentos a cualquier información y en caso de encontrarse en situación de emergencia comunicarse a tiempo con los organismos de policía y de socorro a las líneas telefónicas 112, 123, 5840028, 3202400740, 3202406930.

ARTÍCULO TERCERO: Los organismos de socorro y las instituciones del sector público deberán activar sus planes de emergencia, para estar a disposición de articular los esfuerzos para atender y dar una respuesta oportuna a la comunidad que pudiese resultar afectada por los posibles desbordamientos de los ríos.

ARTÍCULO CUARTO: El Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres estará en disponibilidad permanente y activará el Comité de Manejo de Emergencias, para atender las afectaciones que se puedan presentar.

ARTÍCULO QUINTO: Harán parte del presente Decreto los expedidos por los municipios referenciados mediante los cuales decretaron la alerta roja en sus jurisdicciones.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

22 JUN 2018

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

NEBIO DE JESUS ECHEVERRY CADAVID
Gobernador del Departamento

Aprobó	Francisco Eladio Cuellar Guzmán/ Secretario de Gobierno
Revisó	Marysela Lozano Rodríguez /Secretaría Jurídica Departamental.
Proyectó	Aleyda Cruz Villarreal/ Profesional de Apoyo Secretaria de Gobierno